

## **SESION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2007**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a dos de octubre de dos mil siete; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, DON REINER CORTES VALCARCE, DOÑA TERESA GARCIA MAGAZ, DON CELESTINO MORAN ARIAS, DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ, con la asistencia del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión convocada para el día de hoy, a las 10,30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

### **1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2007, que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

### **2º.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS AMBIENTALES.**

**2.1.- ARENAL PERFUMERÍAS S.L.** solicita licencia ambiental para la actividad de perfumería-droguería, con emplazamiento en Centro Comercial "El Rosal", local M-135.

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.

2. **La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos y vibraciones**
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:
  - Las señaladas en el proyecto y las establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de las Normas Urbanísticas.
  - Aforo máximo:206 personas.
  - Se cumplirán las medidas previstas en proyecto, respecto a la gestión de los residuos generados (clasificación y separación para el reciclado)

La actividad que se informa está emplazada en un Centro Comercial colectivo, condicionándose la obtención de la licencia de apertura a la obtención previo de la licencia de apertura y funcionamiento del Centro Comercial que la alberga.

**2.2.- EL ROSAL SHOPPING, S.A.** solicita licencia ambiental para la actividad de Cines, con emplazamiento en Centro Comercial “El Rosal”, local M-228.

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.
2. **La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, olores, vibraciones y residuos.**
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:
  - Las señaladas en el proyecto y las establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de las Normas Urbanísticas.

- Los límites de emisión sonora transmitida al exterior y los límites de recepción sonora en el interior del local y/o colindantes, cumplirán lo establecido en el art. 5.7.4. de las N.U.
- La evacuación procedente de humos, gases, ventilación del local, cumplirá lo especificado en el art. 5.7.7. N.U.
- Aforo máximo: SALA 1: 159 personas; SALA 2: 159 personas; SALA 3: 198 personas; SALA 4: 311 personas; SALA 5: 311 personas; SALA 6: 120 personas; Y SALA 7: 109 personas.
- Se cumplirán las medidas previstas en proyecto, respecto a la gestión de residuos generados (clasificación y separación para el reciclado)
- Se dará cumplimiento a las exigencias establecidas en la Ley 7/2006, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas para la obtención de la licencia de apertura.

La actividad que se informa está emplazada en un Centro Comercial colectivo, condicionándose la obtención de la licencia de apertura a la obtención previa de la licencia de apertura y funcionamiento del Centro Comercial que la alberga.

**2.3.- ZARA ESPAÑA S.A.** solicita licencia ambiental para la actividad de tienda de ropa, con emplazamiento en Centro Comercial “El Rosal”, local M-102.

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.
2. **La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, olores, vibraciones y residuos.**
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:

- Las señaladas en el proyecto y las establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de las Normas Urbanísticas.
- Aforo máximo: Planta calle: 280 personas.  
Planta alta: 202 personas.
- Las establecidas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales y los Servicios de Salud Pública.

La actividad que se informa está emplazada en un Centro Comercial colectivo, condicionándose la obtención de la licencia de apertura a la obtención previa de la licencia de apertura y funcionamiento del Centro Comercial que la alberga.

**2.4.- STRADIVARIUS ESPAÑA S.A.** solicita licencia ambiental para la actividad de tienda de ropa, con emplazamiento en Centro Comercial “El Rosal”, local M-248.

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.
2. **La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, olores, vibraciones y residuos**
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:
  - Las señaladas en el proyecto y las establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de las Normas Urbanísticas.
  - Aforo máximo: 115 personas.
  - Las establecidas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales y los Servicios de Salud Pública.

La actividad que se informa está emplazada en un Centro Comercial colectivo, condicionándose la obtención de la licencia de apertura a la obtención

previa de la licencia de apertura y funcionamiento del Centro Comercial que la alberga.

**2.5.- GRUPO MAXIMO DUTTI S.A.** solicita licencia ambiental para la actividad de tienda de ropa, con emplazamiento en Centro Comercial “El Rosal”, local M-106.

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.
2. **La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, olores, vibraciones y residuos**
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:
  - Las señaladas en el proyecto y las establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de las Normas Urbanísticas.
  - Aforo máximo:122 personas.
  - Las establecidas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales y los Servicios de Salud Pública.

La actividad que se informa está emplazada en un Centro Comercial colectivo, condicionándose la obtención de la licencia de apertura a la obtención previa de la licencia de apertura y funcionamiento del Centro Comercial que la alberga.

### **3º.- EXPEDIENTES DE PARCELACION.**

#### **SEGREGACION DE FINCAS EN COMPOSTILLA**

**Vistos** el expediente de referencia y, estimando necesario clarificar jurídicamente la parcela cedida por ENDESA GENERACION S..A, a fin de adecuarla a la ordenación del Plan General de Ordenación Urbana, cuya

Revisión ha sido aprobada por Orden FOM/950/2007 de 22 de Mayo, BOP Núm. 157 de 14 de agosto, se hace necesario efectuar una serie de segregaciones y agrupaciones, y, a tal fin, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

**Primero.**- De la finca propiedad de este Ayuntamiento que a continuación se describe:

TERRENO, en Término y Ayuntamiento de Ponferrada a los sitios de San Martín, Compostilla, Toralín, Camino del Lago, El Lago de Columbrianos, San Martín de Compostilla, con una superficie de cuatrocientos siete mil noventa y ocho metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados (407.098,19 m<sup>2</sup>). Linda: Norte, Monte Castro; Este, Río Sil; Sur, Canal Bajo del Bierzo, más terreno de esta Empresa (hoy Ayuntamiento de Ponferrada), Minero Siderúrgica de Ponferrada S.A. y la VI Avenida; y Oeste, con la finca antes segregada en el apartado B), antiguo Camino del Lago y Herederos de Antonio Domingo Vázquez.

Integrada, entre otras, por las siguientes porciones:

E)14.438,00 m<sup>2</sup>. TERRENO destinado antes a espacio libre público identificado en el Plan General de Urbanismo anterior como "L1.017P", hoy formando parte del Sector SSUNC 8 del actual P.G.O.U. está situado entre la II Avenida y I Avenida y linda: Frente, la II Avenida y visto desde esta; Derecha, entrando, la Central Térmica Compostilla I; Izquierda, Calle 1; y Fondo, I Avenida.

M) 32.330,00 m<sup>2</sup>. TERRENO, no edificable según el Plan General de Ordenación Urbana anterior, hoy formando parte del Sector S.S.U.N.C.-8 del actual P.G.O.U., situado entre la VI Avenida o También conocida por Avda. del Canal y la II Avenida, destinados a la antigua subestación eléctrica, que linda: Frente, VI Avenida y vista desde esta; Derecha entrando, la parcela anteriormente segregada e identificada con el número 2.33; Izquierda, el espacio público dentro de este resto de finca descrito anteriormente e identificado con el número L1.03; y Fondo, la II Avenida.

**Título.:** Escritura de Elevación a Pública del Convenio de Cesión de Fincas por Endesa Generación S.A., al Ayuntamiento de Ponferrada, autorizada por el Notario Don Jorge Sánchez Carballo el día 27 de febrero de 2004, bajo el núm. 534 de su protocolo

**Inscripción Registral.:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada núm. 1, Sección 3<sup>a</sup>, al Tomo 1.881, Libro 287, Folio 179 vto., Finca 23.501, Inscripción 2<sup>a</sup>.

Declarar segregada la finca siguiente:

TERRENO, al sitio de Compostilla, Ayuntamiento de Ponferrada, con una extensión superficial de cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (48.434,95 m<sup>2</sup>.), que linda: Norte.: Resto de finca matriz; Sur: Resto de finca matriz (finca registral 23.501); Este: Más terreno de este Ayuntamiento (finca registral 41.117); y Oeste: Resto de finca matriz (finca registral 23.501)

En su interior se encuentran las porciones antes descritas bajo las letras E), y M).

**Resto de finca matriz.** Una vez practicada la segregación anterior la finca matriz queda reducida a una superficie de trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados (358.663,24 m<sup>2</sup>.), permaneciendo sus linderos.

**Segundo.-** Dar de alta en el Inventario de Bienes las modificaciones antes descritas.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde, tan amplio como en derecho fuese necesario para formalizar las anteriores operaciones y realizar cuantas gestiones sean necesarias para que tenga efectividad el presente acuerdo, y en concreto se inscriba la porción segregada en el Registro de la Propiedad.

#### **4º.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRA.**

**4.1.-** En ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía, según resolución de 11 de julio de 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad **OTORGAR** las licencias de obra que a continuación se detallan:

**4.1.1.-** Visto el escrito presentado por **D. DAVID LOPEZ VERDIAL**, por el que solicita licencia de obras para rehabilitación de edificio para vivienda, con emplazamiento en Calle Aceiterías 11.

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

**Primero.-** Otorgar a D. DAVID LOPEZ VERDIAL licencia de obra para la rehabilitación de edificio para vivienda, con emplazamiento en Calle Aceiterías, 11.

**La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:**

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 24 de septiembre de 2007, primando estos últimos sobre aquellos.
- 2) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 3) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 4) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 5) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 6) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 7) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- 8) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 1.850 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 7932419.

**Segundo.-** Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto)..... 108.200,00 euros

Tipo: 3,37 %

Cuota: 3.646,34 euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

**4.1.2.-** Visto el escrito presentado **CONSTRUCCIONES DIÓGENES DE LA PUENTE S.L.**, por el que solicita licencia de obras para la construcción de un edificio de 10 viviendas con emplazamiento en Calle Revolvedero.

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

**Primero.-** Otorgar la licencia de obra a la mercantil **CONSTRUCCIONES DIOGENES DE LA PUENTE S.L.**, para la construcción de un edificio de 10 viviendas en la Calle Revolvedero, compuesto de:

- Planta de sótano, destinada a garaje, con 9 plazas, 12 bodegas, cuartos de instalaciones y espacio para contenedores de basura.
- Planta baja, destinada a portal, con cuartos de instalaciones, acceso a garaje, una vivienda y local comercial.
- Planta primera alta, destinada a 4 viviendas.
- Planta segunda alta, destinada a 5 viviendas.
- Planta bajo cubierta, destinada a 5 trasteros, 3 dependencias para tendedores y cuarto de instalaciones.

**La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:**

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 27 de agosto y 5 septiembre 2007, primando estos últimos sobre aquellos.
- 2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.

- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 24 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia el completar la urbanización, concretamente en la Carretera Puebla de Sanabria el espacio comprendido entre la pavimentación existente y la alineación oficial, así como la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- 9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 31.000,00 Euros para responder de completar la urbanización, de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a parte de la Parcela Catastral 8126403.

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con anterioridad al 29 de marzo de 2007.

**Segundo.-** Liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto).....582.400,00 euros

Tipo: 3,37 %

Cuota: 19.626,88 euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

**4.1.3.-** Visto el escrito presentado **CONSTRUCCIONES VILLAGROY S.L.**, por el que solicita licencia de obras para la construcción de un edificio de 110 viviendas con emplazamiento en Avda. del Castillo y C/ Doña Beatriz.

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

**Primero.-** Otorgar la licencia de obra a la mercantil **CONSTRUCCIONES VILLAGROY S.L.**, para la construcción de un edificio de 110 viviendas en Avda. del Castillo y C/ Doña Beatriz, compuesto de:

- Planta sótano segundo, destinada a garaje, con 63 plazas (una de ellas para motocicletas), 52 trasteros y cuartos de instalaciones.
- Planta sótano primero, destinada a garaje, con 61 plazas (una de ellas para motocicletas), 51 trasteros y cuartos de instalaciones.
- Planta semisótano, destinada a garaje, con 56 plazas (una de ellas para motocicletas), 10 trasteros, 5 tendederos comunes y cuartos de instalaciones.
- Planta baja, destinada a 7 portales (3 en la calle Doña Beatriz y 4 en la Avda. del Castillo) con cuartos de instalaciones, accesos al garaje y 22 viviendas (3 en el portal 1; 3 en el portal 2; 3 viviendas en el portal 3; 5 en el portal 4; 2 en el portal 5; 3 en el portal 6; y 3 en el portal 7).
- Planta primera alta, destinada a 22 viviendas (3 en la calle Doña Beatriz y 4 en la Avda. del Castillo) con cuartos de instalaciones, accesos al garaje y 22 viviendas (3 en el portal 1; 3 en el portal 2; 3 viviendas en el portal 3; 5 en el portal 4; 2 en el portal 5; 3 en el portal 6; y 3 en el portal 7).
- Planta segunda alta, destinada a 22 viviendas (3 en la calle Doña Beatriz y 4 en la Avda. del Castillo) con cuartos de instalaciones, accesos al garaje y 22 viviendas (3 en el portal 1; 3 en el portal 2;

- 3 viviendas en el portal 3; 5 en el portal 4; 2 en el portal 5; 3 en el portal 6; y 3 en el portal 7).
- Planta tercera alta, destinada a 22 viviendas (3 en la calle Doña Beatriz y 4 en la Avda. del Castillo) con cuartos de instalaciones, accesos al garaje y 22 viviendas (3 en el portal 1; 3 en el portal 2; 3 viviendas en el portal 3; 5 en el portal 4; 2 en el portal 5; 3 en el portal 6; y 3 en el portal 7).
  - Planta cuarta alta, destinada a 22 viviendas (3 en la calle Doña Beatriz y 4 en la Avda. del Castillo) con cuartos de instalaciones, accesos al garaje y 22 viviendas (3 en el portal 1; 3 en el portal 2; 3 viviendas en el portal 3; 5 en el portal 4; 2 en el portal 5; 3 en el portal 6; y 3 en el portal 7).
  - Planta bajo cubierta, destinada a 22 trasteros (3 en el portal 1; 3 en el portal 2; 3 viviendas en el portal 3; 5 en el portal 4; 2 en el portal 5; 3 en el portal 6; y 3 en el portal 7) y cuartos de instalaciones.

**La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:**

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 31 de agosto de 2007, primando estos últimos sobre aquellos, con las puntualizaciones que se indican a continuación: Deberá instalarse un sistema de depuración de grasas (cámara de grasas) en la red de desagües de los garajes, antes de la acometida a la red de saneamiento.
- 2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 36 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a

edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

- 8) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- 9) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 91.200,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a las Parcelas Catastrales 8433602 y 03.

A efectos de lo previsto en las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 314/2006, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, se señala que la licencia ha sido solicitada con anterioridad al 29 de marzo de 2007.

**Segundo.-** Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto).....	6.443.964,45	-	161.099,11	=
-----------------------------------	--------------	---	------------	---

6.282.865,34euros

Tipo: 3,37 %

Cuota: 211.732,56 euros.

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

#### 4.2.- Otras autorizaciones de obra.

4.2.1.- Vista la precedente comparecencia del representante de la mercantil **GARCÍA VILAR PROMOCIONES S.L.** respecto del Expte. 165/06, en

el que recayó resolución adoptada por la Junta de Gobierno en sesión del día 22 de diciembre de 2006 concediendo licencia de obras a dicha mercantil para la construcción de edificio para 7 viviendas en Avda. de la Cemba, esquina 6ª Travesía, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Rectificar la licencia de obras otorgada a la mercantil García Vilar Promociones S.L. por la Junta de Gobierno en sesión del día 22 de diciembre de 2006 para la construcción de edificio para 7 viviendas en Avda. de la Cemba, esquina 6ª Travesía, en el sentido de introducir en dicho acuerdo como prescripción 10) la siguiente:

- 10) Determinar que, conforme el Artº. 18.2 y 70.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 21,80 m<sup>2</sup> m<sup>2</sup>., para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la parcela registral 19.109 (Tomo 1777, Sección 3ª, Libro 214, Folio 117), debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento.

Permaneciendo, en lo demás, el resto de las prescripciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2006.

**4.2.2.-** Visto el precedente escrito, presentado por la mercantil **Proinbier S.L.**, poniendo de manifiesto la existencia de dos errores en la descripción del sótano -1, en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión del día 11 de julio de 2007 otorgando licencia de obra a dicha mercantil para la construcción de un edificio para 48 viviendas –con demolición previa de las edificaciones existentes, en Calle Buenavista, Calle Estafeta y Travesía Buenavista, y comprobados tales errores procede subsanar los mismos, lo que permite el artículo 105.2 de la Ley 30/92, por lo que los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

Subsanar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión del día 11 de julio de 2007 otorgando licencia de obra a dicha mercantil para la construcción de un edificio para 48 viviendas –con demolición previa de las edificaciones existentes, en Calle Buenavista, Calle Estafeta y Travesía

Buenavista, en lo que a la descripción del edificio, y en concreto del sótano –1 se refiere, edificio que queda compuesto de:

- Planta sótano –2, destinada a garaje, con 29 plazas para coches y 5 para motos, trasteros en número de 26 (1 en el portal 1; 6 en el portal 2; 7 en el portal 3; 11 en el portal 4 y 1 en el portal 5) y cuartos de instalaciones.
- Planta sótano –1, destinada a garaje, con 29 plazas para coches y 5 para motos, trasteros en número de 18 (2 en el portal 1; 5 en el portal 2; 7 en el portal 3; 1 en el portal 4; y 3 en el portal 5) y cuartos de instalaciones.
- Planta baja, destinada a 5 portales, con cuartos de instalaciones; 10 viviendas (1 en el portal 1; 3 en el portal 2; 3 en el portal 3; 2 en el portal 4; y 1 en el portal 5); 4 trasteros (2 en el portal 1; 1 en el portal 4; y 1 en el portal 5); C.T. y acceso a garaje.
- Planta primera alta, destinada a 15 viviendas (2 en el portal 1; 3 en el portal 2; 4 en el portal 3; 4 en el portal 4 y 2 en el portal 5).
- Planta segunda alta, destinada a 15 viviendas (2 en el portal 1, desarrollándose ambas en dúplex en la planta bajo cubierta; 3 en el portal 2; 4 en el portal 3; 4 en el portal 4; y 2 en el portal 5, desarrollándose ambas en dúplex en la planta bajo cubierta).
- Planta bajo cubierta, destinada a 8 viviendas (2 en el portal 2; 3 en el portal 3 y 3 en el portal 4), y los dúplex antes indicados en los portales 1 y 5.

Permaneciendo, en lo demás, las prescripciones impuestas en el indicado acuerdo de 4 de septiembre de 2007.

**4.2.3.** Visto el precedente escrito, presentado por D. José Rodríguez, en representación de **PROGRES BIERZO S.L.**, solicitando prorroga de la licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de julio de 2005, para la construcción de un edificio en Avenida de Galicia.

La Sección Técnica Municipal, informa que aunque se ha aprobado por Orden 950/2007 de 22 de mayo el documento “Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada”, hecho público en el BOCyL núm. 103 de 29 de mayo de 2007, Texto Refundido publicado en el BOP núm. 157 de 14 de agosto de 2007, los paramentos urbanísticos que afectan a la parcela en cuestión, no han experimentado variación alguna, por lo que los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

Autorizar la prórroga solicitada por PROGES BIERZO S.L., de la licencia de obras 122/2005 concedida por la Junta de Gobierno en sesión de 22 de julio de 2005.

## **5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACION.**

### **5.1. CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE LA OBRA “REDACCION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCION Y REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DESTINADO A PARQUE BOMBEROS”**

**Visto** el expediente de referencia y

**Resultando** que obra entre la documentación: Memoria redactada por los servicios técnicos municipales, para la **REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A PARQUE DE BOMBEROS**, con un presupuesto de licitación de 2.800.000 Euros.

**Resultando** que se acredita en el expediente; que la presente actuación satisface “el interés público”, no solo por la pretensión de crear un edificio respetuoso con el medio ambiente; sino también por una mejora sustancial del servicio al que se adscribe, estando mejor dotado y con un acceso directo a viales de rápida comunicación.

**Resultando** que documentalmente se justifica la necesidad de contratar conjuntamente proyecto y obra, ante la función especial a la que se adscribe el edificio, directamente vinculado a la prestación de un servicio público que por sus características exige un diseño y el cumplimiento de una serie de condicionantes técnicos, propios de profesionales y contratistas cualificados en el tema.

Conocido el expediente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 y 69.3 del RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el T.R.L.C.A.P., los miembros de la Junta de Gobierno Local, acuerdan pro unanimidad.

**PRIMERO.-** Aprobar contratación anticipada, del contrato “**REDACCION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCION Y REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A PARQUE DE BOMBERO**”, de acuerdo con la memoria técnica redactada, por los servicios técnicos municipales, con un presupuesto máximo de licitación de 2.800.000 Euros.

**SEGUNDO:** Declarar el gasto de carácter plurianual, de acuerdo con el desglose que a continuación se especifica. Adoptando compromiso expreso, de

consignar en los presupuestos municipales, consignación adecuada y suficiente para hacer frente a las obligaciones asumidas

ANUALIDAD	APORTACION
2008	1.400.000 EUROS
2009	1.400.000 EUROS

**TERCERO:** Aprobar en sus propios términos el expediente de contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas y Memoria Técnica, declarando la tramitación ordinaria, mediante procedimiento de concurso, disponiendo su exposición al público, durante el plazo de 8 días en el BOP para que puedan presentarse alegaciones que serán resueltas por el Órgano de Contratación competente.

**CUARTO:** simultáneamente, dentro del plazo de exposición del Pliego de Cláusulas se anunciara licitación en el BOP, si bien la licitación se aplazará cuando resulta necesario, en el supuesto de que se formulen reclamación contra el Pliego de Condiciones Administrativas.

## **5.2.- Aprobación del proyecto técnico para la ejecución de las obras de construcción de un edificio para Escuela de Educación Infantil.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2007 adjudicó a la mercantil SDAD C.R.S. S.A. la ejecución del contrato “Redacción de proyecto básico y de ejecución y realización de las obras de construcción de un edificio para Escuela de Educación Infantil”, formalizándose el contrato administrativo el 19 de abril de 2007.

Resultando.- Que según la cláusula 16 del Pliego de Condiciones Administrativas, se obliga a redactar y presentar ante la administración municipal proyecto básico y de ejecución de las obras contratadas, el cual es informado favorablemente por la Sección Técnica Municipal el 25 de septiembre de 2007.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto básico y de ejecución del contrato “Redacción del proyecto básico y de ejecución y realización de las obras de construcción de un edificio para Escuela de Educación Infantil, presentado por el adjudicación del contrato, con un presupuesto global de 1.032.542,20 €.

**SEGUNDO:** Requerir a la mercantil SDAD C.R.S. S.A. para que el plazo máximo de 5 días contados a partir de la notificación de este acuerdo, presente para su aprobación por el órgano competente, el Proyecto del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **5.3.- Aprobación del proyecto “Remodelación de las calles Santa Beatriz de Silva, la Calzada y Plaza de las Nieves”.**

Visto el expediente de referencia, y conocido el Decreto de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, RATIFICAR su contenido, aprobando el proyecto “Remodelación de las Santa Beatriz de Silva, la Calzada y Plaza de las Nieves”, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de ejecución de 638.043,21 €.

### **5.4.- Corrección de errores formales.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 4 de septiembre de 2007, declaró válida la licitación y adjudicó el contrato para la “**Remodelación de la intersección Avda. del Ferrocarril con la Calle Batalla de Lepanto**” a la mercantil MANCEÑIDO PROYECTOS Y OBRAS S.A., en el precio de su oferta.

Resultando.- Que habiéndose detectado un error formal en el precio de la obra, figurando 671.401,32 €, en vez de 674.401,32 €, y al amparo de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

Corregir el Acta de la sesión de 4 de septiembre de 2007, en el apartado 5º Expedientes de Contratación, “Adjudicación del contrato de obra Remodelación de la intersección de Avda. del Ferrocarril con la Calle Batalla de Lepanto”, por lo que se refiere al precio de la oferta, haciendo figurar el precio correcto de 674.401,32 €, y quedando el resto del acuerdo en los términos inicialmente adoptados.

## **6º.- EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES**

### **6.1.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y la Asociación Cultural “MI RETINA ME ENGAÑA”**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, actualizado mediante acuerdo plenario de fecha 28 de diciembre de 2006, se prevé una subvención nominativa directa a la Asociación Cultural “Mi retina de engaña”, con destino a financiar actividades en el ámbito del cine como atractivo turístico.

Resultando.- Que existe consignación adecuada y suficiente en el partida presupuestaria 751.489 del presupuesto actualmente en vigor.

Resultando.- Que el proyecto presentado por la Asociación Cultural “Mi retina de engaña”, se ajusta a la programación municipal y a los fines pretendidos por el Ayuntamiento.

En ejercicio de las competencias previstas en el art. 25.2 m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto presentado por la Asociación Cultural “Mi retina de engaña” para la organización del V Festival de Cine “Ciudad de Ponferrada”, así como el convenio de colaboración previsto, por el que se articula una subvención nominativa por importe de 25.000 €.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 751.489, por importe de 25.000 €.

**CUARTO:** Habilitar al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario, para suscribir el convenio de colaboración, así como de todos aquellos documentos que fueran precisos para la consecución de los fines previstos.

## **7º.- EXPEDIENTES DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.**

**7.1.-** Visto el recurso de reposición presentado por DON JOSÉ MARTÍNEZ GONZÁLEZ, en representación de DON JOSE MARTINEZ MARTINEZ, contra la liquidación definitiva 460-2007-1, de Contribuciones Especiales por la ejecución de la obra “Remodelación Avda. de España II Fase”, aduciendo que lo pagó con fecha 9 de agosto de 2006 a nombre de Doña Felicidad Sevilla Martínez.

Considerando.- Que el art. 30.2 a) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se considerarán personas especialmente beneficiadas, en las contribuciones especiales por la realización de obras o establecimiento o ampliación de servicios que afectan a bienes inmuebles, sus propietarios.

Considerando.- Que el art. 33.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece que las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse. Si las obras fueran fraccionables, el devengo se producirá para cada uno de los sujetos pasivos desde que se hayan ejecutado las correspondientes a cada tramo o fracción de la obra.

Considerando.- Que el art. 220 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habilita a la Administración a rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, siempre que no hubieran transcurrido el plazo de prescripción.

Considerando.- Que se ha comprobado que el local M de la Avda. de España nº 34, en la actualidad propiedad de Don José Martínez Martínez, fue pagado por él con fecha 9 de agosto de 2006, adjuntando Carta de Pago a nombre de Doña Felicidad Sevilla Martínez, por importe de 306,81 €.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Estimar el recurso de reposición presentado por Don José Martínez González, en representación de Don José Martínez Martínez, y anular la liquidación definitiva practicada a su nombre por importe de 306,81 €, que se encuentra en vía Ejecutiva, habiéndose comprobado que efectivamente la cuota de 306,81 € correspondiente al local M de la Avda. de España nº 34, por la obra "Remodelación Avda. de España II Fase" fue pagada por Don José Martínez Martínez en nombre de Doña Felicidad Sevilla Martínez, con fecha 9 de agosto de 2006.

## **8º.- ESCRITOS VARIOS**

### **8.1.- Establecimiento de precios aplicables al Servicio de Cafetería en el Centro de Día para Mayores "El Plantío"**

Vista la propuesta para el establecimiento de precios aplicables al Servicio de Cafetería del Centro de Día para Mayores "El Plantío"

Resultando.- Que por acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2005, se aprobaron los precios máximos a pagar por los usuarios del Servicio de referencia, precios que constituyen la retribución de la empresa que resulte adjudicataria del mismo.

Considerando.- lo establecido en los artículos 115 y 127.1.b) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en cuanto a la modificación de precios en las concesiones de servicios.

Vistos los informes obrantes en el expediente y el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Nuevas Tecnologías, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aprobar el establecimiento de precios máximos a pagar por los usuarios del Servicio de Cafetería del Centro de Día para Mayores "El Plantío", según la siguiente relación:

#### **CAFETERIA**

Café solo o cortado	0,65 €
Café con gotas de orujo	0,65 €
Café con leche	0,65 €
Descafeinado con leche	0,65 €
Vaso de leche pequeño	0,42 €
Vaso de leche grande	0,65 €
Taza de chocolate grande	0,72 €
Infusión de manzanilla	0,65 €
Infusión de té o tila	0,65 €

#### **REFRESCOS**

Coca cola o similares	0,85 €
Fanta o similares	0,85 €
Agua tónica	0,85 €
Zumos enlatados	0,90 €
Agua mineral ( tamaño grande )	0,65 €

#### **CERVEZAS**

Cerveza botellín ( 1/5 ) variadas	0,72 €
Cerveza ( serpentín ) caña	0,72 €
Cerveza ( serpentín ) corto	0,42 €

#### **VINOS**

Chato de vino embotellado	0,35 €
Chato de vino ( marca )	0,56 €
Vino de Jerez	0,65 €
Manchado vino – vermouth	0,35 €
Mosto	0,35 €

#### **ANISADOS Y AGUARDIENTE**

Castellana, mono o similares	0,99 €
------------------------------	--------



Marie Brizard	1,26 €
Aguardiente ( copa pequeña )	0,36 €
Orujo ( copa normal )	0,66 €

#### **RON – GINEBRAS**

Larios, lancia etc...	0,99 €
Focking, gordons	1,05 €
Ron Bacardí, negrita	1,05 €

#### **LICORES**

Calisay, licor 43 etc	1,39 €
Cointreau, chartreuse	1,39 €
Triple seco( Larios, lusteau )	1,39 €

#### **COMBINADOS**

Cuba libre	1,82 €
Gin tonic	1,82 €

#### **WHISKIS**

Dyc español	1,66 €
Whisky escocés	2,50 €

#### **SIDRAS**

Sidra botellón	0,92 €
Corto de sidra	0,47 €

#### **DESAYUNOS**

Café con bizcochos o galletas	1,03 €
Chocolate con bizcochos, galletas o churros ( 6 un.)	1,20 €
Café con croisant	1,26 €

#### **VERMOUTHS**

Martini, cinzano	0,89 €
Vermouth con ginebra	0,91 €
Biter kas	0,91 €
Vino Málaga	0,74 €
Tío pepe	0,96 €

#### **BRANDYS Y PONCHES**

Fundador, soberano y similares	0,96 €
Magno, 1900, Carlos III, torres 10	1,23 €
Carlos I, terry	3,43 €
Sol y sombra	0,96 €
Ponche soto, caballero	0,96 €

**BOCADILLOS**

Jamón serrano ( 50 g. )	1,54 €
Jamón York ( 50 g. )	1,35 €
Chorizo, salchichón ( 50 g.)	1,35 €
Queso ( 50 g. )	1,35 €
Tortilla ( ¼ )	1,35 €
Anchoas ( 6 unidades )	1,35 €
Sardinas ( 3 unidades )	1,35 €

**COMEDOR**

Comida	4,76 €
--------	--------

**8.2.- Establecimiento de precios aplicables al Servicio de Peluquería en el Centro de Día para Mayores “El Plantío”**

Vista la propuesta para el establecimiento de precios aplicables al Servicio de Peluquería del Centro de Día para Mayores “El Plantío”

Resultando.- Que por acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2003, se aprobaron los precios máximos a pagar por los usuarios del Servicio de referencia, precios que constituyen la retribución de la empresa que resulte adjudicataria del mismo.

Considerando.- lo establecido en los artículos 115 y 127.1.b) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en cuanto a la modificación de precios en las concesiones de servicios.

Vistos los informes obrantes en el expediente y el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Nuevas Tecnologías, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aprobar el establecimiento de precios máximos a pagar por los usuarios del Servicio de Peluquería del Centro de Día para Mayores “El Plantío”, según la siguiente relación:

**CABALLEROS**

Corte de pelo a tijera .....	4,25 €
Corte de pelo a navaja .....	4,50 €
Arreglo de cuello .....	2,65 €
Lavado de cabeza .....	2,65 €
Arreglo de bigote .....	2,65 €

### SEÑORAS

Lavar y marcar .....	5,10 €
Secador de mano .....	5,70 €
Corte .....	4,80 €
Permanente .....	12,70 €
Moldeado .....	13,35 €
Mechas .....	12,10 €
Transparencias .....	12,10 €
Baño de crema .....	1,30 €
Ampollas .....	1,30 €
Espuma .....	1,30 €
Tintes .....	10,80 €
Lavar .....	2,65 €

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.